

es regular en este modo, porque de lo contrario sería intratable, por lo muy frio en tiempo de Invierno; pues si la tierra de la *Equinocial*, por razon de su mucha elevacion, es fria de continuo, conservandose cubiertos de nieve todo el año los cerros, si esta altura, en la *Zona* templada, en donde hay Invierno y Verano fuese la misma, se duplicarian las causas de la frialdad con la obliquidad de los rayos del Sol, y sería intolerable por la mucha nieve y hielos que la cubrirían; y así, próvida la naturaleza en sus obras, se manejó en ésta de tal modo, que disminuyó la causa accidental que puso allá para que en nada hubiese exceso. En aquellas cordilleras de la parte mas al *Súr* no se han hecho experiencias del barometro, como en las de la *Equinocial*, y solo puede congeturarse por el juicio prudente de la vista, y por lo que indica el grado de frialdad en el Verano: convendría mucho asegurarlo con observaciones formales. No se trata en esto de lo que se elevan las otras montañas y serranías sobre la tierra alta, porque en aquellas, como que no las disponia para que fuesen habitables, dexó de ceñirlas á la regla que guardó en las segundas; y así se vé, que quando en las Provincias que están entre los *Trópicos* son tratables en todos los tiempos las serranías altas, las que están de los 30 grados en adelante, no lo son en el Invierno, porque la abundancia de la nieve, que cubre la tierra, no lo permite.

8 No son comparables aquellas dos tierras alta y baxa, con las que se vén en las demás par-